

Quillota, 25 de Abril de 2023

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

EXENTO N°: 3214 /

D.A. NUM: 4.051 / VISTOS:

1. Oficio **N°21** del 31 de marzo de 2023, de Oscar Calderón Sánchez, Alcalde Municipalidad de Quillota a Carolina Maturana Toro, Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional, mediante el cual instruye gestionar Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios y Disponibilidad Presupuestaria de **PAULINA ARACELI GAHONA GALLARDO**;
2. Contrato de fecha 31 de marzo de 2023, por Prestación de Servicios a Honorarios de **PAULINA ARACELI GAHONA GALLARDO**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **N°1553**, extendido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
4. Copia simple de Título de **PAULINA ARACELI GAHONA GALLARDO**;
5. Decreto Alcaldicio N°11.338 del 15 de diciembre de 2022, que Promulga Acuerdo N°378/2022, Acta N°44/2022, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria del 15 de diciembre de 2022 que aprueba por Unanimidad el Presupuesto Municipal de Quillota para el año 2023;
6. Resolución N°6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el **31 de marzo de 2023**, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su **ALCALDE OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, Cédula de Identidad **N°8.477.743-9**, domiciliado en esta ciudad, calle Maipú N°330, segundo piso, en adelante "la Municipalidad" y **PAULINA ARACELI GAHONA GALLARDO**, Estadístico, Cédula de Identidad **N°16.819.678-4**, nacida el 05/03/1988, domiciliada en Pasaje El Salado N°1022, Villa Coopreval, Quillota, en adelante "el Prestador de Servicios", para que realice la labor concreta y específica o accidental de: **Generar informe presupuestario y contables para las diferentes instituciones gubernamentales; Analizar tendencias presupuestarias y financieras; Análisis y contabilización de cajas diarias; Análisis y control específicos de ingresos y gastos. Análisis histórico y proyección futura; Proponer y gestionar las modificaciones presupuestarias internas o al concejo municipal; Elaborar y proponer al Director de Administración y Finanzas el pre proyecto de presupuesto y todos los insumos para iniciar el proceso de construcción del presupuesto global definitivo que deben aprobar los Concejales cada año; Estudiar, calcular, proponer y regular la percepción de cualquier tipo de ingresos municipales; Análisis y Control de Pre obligaciones; Generar indicadores de gestión; Dar respuesta a los requerimientos de transparencia; Otras labores que requiera la Oficina de Contabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas, 44 horas semanales, desde el 1 de abril de 2023 y hasta el 30 de abril de 2023.**

SEGUNDO: **PÁGUESE \$983.248.- (Novecientos ochenta y tres mil doscientos cuarenta y ocho pesos)**, impuesto incluido, por **Única Vez**, con cargo a la cuenta presupuestaria "**Honorarios a suma alzada- personas naturales**".

TERCERO: **ADOPTEN** la Dirección de Administración y Finanzas y la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

Anótese, comuníquese, regístrese.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control 3.Presupuesto 4.Of Presupuesto 5.Interesada 6.Archivo Adm. y Gestión Personal
OCS/DMB/CMT/lvt